



EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de junio del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 14.- Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE:** -----

PRIMERO: Que mediante Acta de Entrega y Recepción Física celebrada el día 23 de marzo de 2022, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entregó al Ayuntamiento de Tijuana, la construcción de la Preparatoria Municipal "Villa del Campo" asumiendo el resguardo y custodia de la construcción para evitar vandalismo. Asimismo, se estableció el compromiso por parte del Ayuntamiento de Tijuana de otorgar en comodato dicha construcción al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sujeto a la aprobación del Cabildo. -----

SEGUNDO: Que existe curso de fecha 20 de abril del dos mil veintidós, suscrito por el C. Juan Eugenio Carpio Ascencio, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, mediante el cual solicita a la Presidencia Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respectivamente, apoyo para que le sea facilitado en comodato por un término de diez años, el terreno y construcción de la Preparatoria Municipal Villa del Campo, edificada sobre el lote de terreno 052, de la manzana 102 con domicilio en Calle Circuito Valle de los Encinos No. 34900, del Fraccionamiento Parajes del Valle, en la Delegación La Presa Este de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 9,531.96 m2. -----

Así mismo, en el último párrafo de dicha solicitud, se reitera que el ayuntamiento queda liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros respecto a los daños que pudieran ocasionarse y que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, acepta recibir el inmueble en las condiciones que se entregue. -----

TERCERO: Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, se recibió en la Secretaría de Gobierno Municipal, oficio suscrito por el Oficial Mayor, mediante el cual remite el expediente relativo a la solicitud de celebrar contrato de comodato con el Colegio de Bachilleres de Baja California, para que se someta a consideración del H. Cabildo, conteniendo la documentación siguiente: -----

- a) oficio 235 de fecha 20 de abril de 2022 signado por el C. C. Juan Eugenio Carpio Ascencio, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. -
- b) Acreditación de la propiedad por parte del H. Ayuntamiento mediante contrato de Donación de fecha 24 de abril del 2008. -----
- c) Copia de oficios SD-156/2022 y SD-157/2022 mediante los cuales se autoriza la subdivisión de predio materia del Comodato. -----
- d) Copia del plano correspondiente a la subdivisión. -----
- e) Copia del dictamen técnico en seguridad Estructural de fecha 28 de abril de 2021. ---
- f) Copia de memoria descriptiva de calculo estructural de fecha junio de 2021. -----
- g) Copia de nota informativa de fecha 20 de septiembre de 2021. -----





Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la autorización para la celebración del contrato de comodato entre el Honorable Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, respecto al bien inmueble municipal y construcciones de la preparatoria municipal Villa del Campo, de esta ciudad; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de junio de 2022.

- h) Copia de evaluación a la preparatoria municipal Villas del Campo 2021. -----
- i) Copia de ficha de inspección de fecha 29 de noviembre del 2021. -----
- j) Copia de póliza de fianza de fecha 05 de febrero del 2021. -----
- k) Copia de acta de entrega recepción física de fecha 23 de marzo del 2022. -----
- l) Acreditación de personalidad por parte de C. Juan Eugenio Carpio Ascencio, director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. -----

CUARTO: Que se recibió oficio número CJM XXIV-DJC-3401/2022 de fecha 20 de mayo del 2022, suscrito por el Consejero Jurídico Municipal, mediante el cual remite "Proyecto" de contrato de comodato a celebrarse entre H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. -----

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 al 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 3, fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Municipio de Tijuana, es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que como parte integrante del Estado de Baja California, está facultado para regular el uso y aprovechamiento de los bienes Municipales. -----

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación legal del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas para celebrar contratos en las leyes. -----

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el Artículo 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta entre sus atribuciones la de ejercer la representación legal del Municipio, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento. -----

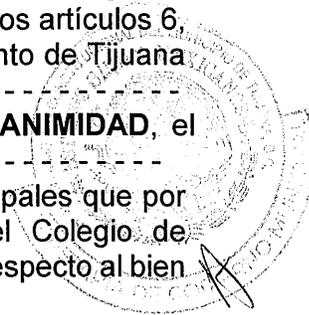
OCTAVO: Que conforme al artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

FUNDAMENTOS LEGALES

Resultan aplicables los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracciones II, III, X y el último párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos; el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en relación a lo dispuesto por los artículos 6, 8, 32, 39, 44, 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos y aplicables. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y a la autoridades municipales que por materia corresponda, para que celebre contrato de comodato con el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, a través de su Director General, respecto al bien





Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la autorización para la celebración del contrato de comodato entre el Honorable Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, respecto al bien inmueble municipal y construcciones de la preparatoria municipal Villa del Campo, de esta ciudad; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de junio de 2022.

inmueble municipal y construcciones, identificado como fracción 52-A de la manzana 102 ubicado en Calle Circuito Valle de los Encinos No. 34900, del Fraccionamiento Parajes del Valle, en la Delegación La Presa Este de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 9,531.96 m2. -----

SEGUNDO.- Dicho comodato será por un término de 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Se instruye a la Presidenta Municipal para que por su conducto se gire instrucciones a la Consejería Jurídica Municipal, para que elabore el contrato de comodato correspondiente en los términos del presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- A la Firma del contrato de comodato, el Ayuntamiento de Tijuana, queda liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros respecto de los daños estructurales y de construcción que pudieran ocasionarse. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos. -----

CUARTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, de la presente resolución. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero de junio del año dos mil veintidós. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

